



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 2120048

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 255 / 147

ARICA, 19/02/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Joseliño Waldir BUSTOS MARTINEZ nacido el 09/07/1991 en Perú, documento nacional identidad 70774763 de nacionalidad PERUANA, ingresó en calidad de turista el 23 de Abril del 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor, su D.N.I. y Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Joseliño Waldir BUSTOS MARTINEZ de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ARICA STEEL MIRANDA
ABOGADO

INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA